



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.466 / 2011.

ZAPALLAR, 19 de Abril de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1462/2011 de fecha 19 de Abril de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.907/2010, de fecha 02 de Septiembre de 2010, que Aprueba Contrato referido al "Servicio de Asesoría Técnica Pedagógica en Establecimientos Educativos de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Educacional Edulym Limitada.
- Certificado Acuerdo N° 25/2011 de Sesión Ordinaria N° 06/2011 realizada con fecha 28 de Febrero de 2011, en el que consta Renovación de Contrato a Sociedad Educacional Edulym Limitada.
- Modificación N° 1 de Contrato, de fecha 31 de Marzo de 2011, referido al "Servicio de Asesoría Técnica Pedagógica en Establecimientos Educativos de la Comuna de Zapallar"

DECRETO:

- 1° APRUEBASE MODIFICACION N° 1** de Contrato "**SERVICIO DE ASESORIA TECNICA PEDAGOGICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", al proponente **SOCIEDAD EDUCACIONAL EDULYM LIMITADA**, Rut. N° 76.040.953-7, representada legalmente por doña María Raquel Bernardita Stiven Vattier, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambas domiciliadas, para estos efectos en Calle [redacted] por prórroga de contrato aprobada en Sesión Ordinaria N° 6/2011 de Concejo Municipal de Zapallar.
- 2°** Las partes vienen en prorrogar por un año más, bajo las mismas condiciones señaladas en el contrato suscrito con fecha 18 de Agosto de 2010.
- 3° IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria N° **215.22.11.001.000.000** denominada "**Contratación de Servicio de Asesoría Técnica Pedagógica**".
- 4°** En todo lo no modificado por la presente Modificación N° 1 de Contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Contrato original suscrito por las partes con fecha 18 Agosto de 2010, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.907/2010 de fecha 02 de Septiembre de 2010, documento que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA // Modificación Contrato / D.A. N° 1466 2011 Edulym Ltda.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DEPTO. DE EDUCACION.
- 4.- CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

O TL / DAF / SCP / DEM / SEC / JUR / pfc.

